

# Educación en Derechos Humanos en Nuremberg y la memoria del nacionalsocialismo

Rainer Huhle <sup>[1]</sup>  
Alemania

En Alemania ha tomado vuelo durante los últimos años, una discusión entre los que trabajan en los alrededores de 60 sitios que recuerdan los crímenes del nacionalsocialismo, y los educadores de derechos humanos en diferentes instituciones. Este debate ha sido difícil porque los participantes vienen de culturas educativas un tanto separadas, pero también muy fructífero porque se han visualizado algunos problemas generales de gran interés. En los centros de memoria se pone, con cada vez más urgencia tres o cuatro generaciones después del nacionalsocialismo, la pregunta del porqué y del cómo informar sobre los crímenes atroces de los nazis, a personas que ya no comparten los recuerdos muy emocionales y muchas veces dolorosos de sus antepasados. Y en la educación de derechos humanos se siente muchas veces que no basta enseñar la doctrina de derechos humanos desarrollada en las últimas décadas, y tal vez señalar una u otra de las muchas situaciones de graves violaciones a los derechos humanos que subsisten en el mundo. Las raíces mismas de esta doctrina de derechos humanos, es decir la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), nos remiten a la época del nacionalsocialismo y los esfuerzos después de su derrota de crear un ideario y un instrumento para que aquellos crímenes nunca más se repitan.

Nuremberg fue el lugar donde se aprobaron las infames “Leyes de Nuremberg” que en 1935 hicieron ley la ideología racista nazi, además el lugar de una serie de gigantescas manifestaciones en el marco de las asambleas anuales del partido nacionalsocialista, y también fue el sitio donde se desarrolló el Tribunal Militar Internacional que sentenció a algunos de los más destacados criminales nazi y a la vez trató de sentar un ejemplo para una justicia penal internacional en base del derecho internacional. Bajo la sombra de estas tradiciones desarrollamos desde comienzo de los años noventa tanto una línea de educación en derechos humanos basada en los principios universales de estos derechos, como un trabajo de memoria relacionado con los vestigios del nacionalsocialismo en la ciudad.

Pese a la enorme visibilidad de los edificios y marcas en el paisaje urbano de la ciudad, solamente en 2001 se logró abrir un museo de sitio en el terreno donde se desarrollaron, año por año, las grandes manifestaciones propagandísticas de los nazis. La exposición permanente de este “Centro de documentación”, situado en un ala del gigantesco “Coliseo” de los nazis que nunca fue acabado, ofrece una visión global de la historia del nacionalsocialismo y ante todo una documentación pormenorizada del aparato de propaganda que se desplegó en este sitio. Incluye además una sala sobre el Proceso de Nuremberg.

Desde el inicio, el museo incluye un “Foro de estudios” donde varias instituciones ofrecen charlas, seminarios y cursos a los grupos de visitantes que se interesen por temas como la arquitectura, la propaganda, la ideología nazi y varios otros relacionadas con el sitio. En este marco, el Centro de Derechos Humanos de Nuremberg (NMRZ), una asociación no-gubernamental sin fines de lucro, desarrolló varios proyectos educativos diseñados especialmente para este lugar. Como en ningún otro lugar, la historia de Nuremberg planteó el reto de buscar una metodología de hacer confluir los temarios de la memoria histórica – en este caso de los crímenes y técnicas represivas de los nazis – y de los derechos humanos como perspectiva de una convivencia humana.

Ante el impacto aplastante de la arquitectura nazi y de la información histórica en el museo, no resultó fácil insistir en que la educación en derechos humanos, y los mismos derechos humanos tienen su propia historia, más larga y más universal que la representada en este sitio.

A ello ayudó mucho la presencia, desde 1993, de otro monumento ubicado en un lugar prominente del centro de la ciudad, cuya obra monumental “Vía de los Derechos Humanos” del artista israelí

Dani Karavan, consiste de una serie de columnas de ocho metros de alto a lo largo de una vía de casi 200 metros, con un portal de entrada que delimita ese espacio. Cada columna lleva, en alemán y en un otro idioma, uno de los 30 artículos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH). De tal manera los derechos humanos en su versión universal que les dio la ONU en 1948 están presentes en la ciudad con mucha visibilidad. El NMRZ buscó desde el momento de la inauguración del monumento de Karavan aprovechar esa extraordinaria oportunidad para hacer conocidos los derechos humanos y profundizar su mensaje desde la DUDH. La Vía de los Derechos Humanos se ha convertido así en una escuela abierta para muchos grupos de escolares, estudiantes y de adultos.

El segundo Considerando del preámbulo de la DUDH se refiere directamente a este impacto:

“Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad...”

Recordemos que Hitler había escrito en “Mi Lucha”, que “la conciencia es un invento de los judíos”, una categoría sin importancia y sin utilidad para la raza dominante. Los derechos humanos, decía en el mismo libro nefasto, son algo “para tipos débiles”. Para él, existía “un solo derecho humano sagrado: cuidar la pureza de la sangre”.

Tal vez esta negación radical y absoluta por los nazis ilustra de la manera más sencilla y profunda esa oposición de barbarie y humanidad que puede ser el punto de partida de cualquier educación en derechos humanos.

El rechazo de esa visión racista era compartido por todos los delegados que participaron de la redacción de la DUDH. La participación de ellos era especialmente importante porque dieron a ese rechazo un aspecto más universal. En miras de las injusticias y crímenes cometidos en sus propias regiones – en buena parte todavía bajo regímenes coloniales – buscaron una respuesta a los crímenes nazis que sería la más general posible. De tal manera que podemos leer la DUDH como una respuesta universal a una situación particular histórica.

Pero los redactores de la DUDH no se quedaron en ese nivel general en que el preámbulo contrasta barbarie y humanismo. Muchos de ellos eran juristas de gran trayectoria que buscaban fórmulas lo más claras posibles para impedir que alguien en el futuro pudiera reclamar sus crímenes como cubiertos por el derecho internacional. En el mismo espíritu concibió Rafael Lemkin, el gran jurista polaco-judío su figura del “genocidio”, claramente marcado por la experiencia del exterminio de los judíos europeos por los nazis, pero definido cuidadosamente en términos generales que trascienden esta terrible experiencia histórica y la definen en un nivel universal.

Creemos que este paso de la experiencia de una situación injusta, base de todo proceso de sensibilización para los derechos humanos, a la expresión en términos generales de esta experiencia es elemental para cualquier proyecto de educación en derechos humanos. En el museo del sitio de los nazis tratamos de reconstruir este proceso que da origen a la concepción de derechos humanos.

Los grupos con que trabajamos siempre visitan, antes de reunirse con nosotros, la exposición permanente sobre el nacionalsocialismo. Al salir, y después de una conversación no muy dirigida para reponerse de los horrores vistos, tratamos de articular una lista de los crímenes nazis que cubre prácticamente toda la lista de violaciones de derechos humanos.

En un segundo paso invitamos a los participantes, en minigrupos, a calificar estos crímenes y nombrar elementos que podrían servir para que esos crímenes no se repitan. El resultado de este esfuerzo suele ser una mezcla de propuestas de carácter político, social, penal, normativo etc., tal como fueron las reacciones históricas al fascismo en distintos países y momentos.

En el siguiente paso se trata de valorar y diferenciar estos elementos y destacar la respuesta normativa como el elemento que lleva a la DUDH. En otras palabras, los participantes se encuentran ahora en una situación similar a las y los redactores de la DUDH hace más de medio siglo. Formulan, siempre en base de los crímenes nazis identificados, una colección de derechos

fundamentales, la cual normalmente resulta bastante cercana a los derechos acordados en la DUDH.

Este ejercicio tiene dos virtudes importantes. Por un lado, pone la DUDH en su contexto histórico, ilustra que tras de cada uno de esos derechos queda un proceso de reflexión y de búsqueda, y hace ver que la postulación de derechos humanos siempre ha sido la reacción a injusticias manifiestas.

Por otro lado señala la naturaleza propia de los derechos, a diferencia de otras dimensiones de la reacción a la injusticia como la indignación moral, el deseo de venganza, la construcción de antítesis puramente morales y todo el campo de las alternativas políticas. La educación en derechos humanos debe reconocer todas estas posibilidades de acción, pero al mismo tiempo señalar la naturaleza específica de la repuesta que el derecho y los derechos humanos dan frente a estos retos.

A partir de esta idea se puede también tratar de trabajar uno de los temas cruciales, pero a veces difíciles a explicar: la afirmación de estos derechos humanos como inherentes e inalienables. La experiencia diaria, en Alemania y en otros lugares, nos enseña que no muchas personas están concientes de que son poseedores de inalienables derechos humanos, y menos saben argumentar a favor de esta condición básica que en el preámbulo de la DUDH – después de largos e intensos debates – se ha expresado en estos términos:

Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana...

En los proyectos en el Centro de Documentación del museo de los sitios nazi, abordamos este tema con una sencilla y provocadora pregunta: ¿Los presos de los campos de concentración, tenían derechos humanos? La respuesta suele ser un categórico No, apoyado por múltiples ejemplos de los derechos que los presos no tenían, desde el derecho de la correspondencia privada hasta el derecho a la vida. Tanto es así que nuestra pregunta parece absurda y a veces nos encontramos con cierta indignación de hacer preguntas tan tontas.

Sin embargo, sobre la palabra clave de la pregunta, el verbo “tener”, y su doble sentido, se llega al núcleo del tema de la inalienabilidad de los derechos humanos. De hecho, los presos no tenían derechos, porque se los habían quitado o denegado todos. Pero en un sentido enfático, que es el de la DUDH, lo que se le niega o quita a uno, es lo que uno ha tenido, tenido como ser humano porque esa “dignidad intrínseca” y esos “derechos iguales e inalienables” son parte de la condición humana. Los derechos humanos se pueden violar pero no quitar:

#### Artículo 1

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros".

Una vez entendido esta idea fundamental de los derechos humanos – que no necesita recurrir, como lo demuestra la DUDH, a convicciones particulares de tipo religioso o filosófico, se pueden desplegar sin mayor problema los demás principios de los derechos humanos. De la inalienabilidad y la indivisibilidad de los derechos humanos emana directamente el principio de la No-discriminación. Está enfáticamente postulado en el artículo 2: "Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición".

Y se repite en casi todos los artículos cuando comienzan con las palabras “todos”, “todo ser humano”, “todo individuo”, “toda persona”, o en el caso negativo con “nadie”. Este énfasis en la no-discriminación es un rasgo distintivo de la DUDH que la distingue de sus precursores como la Declaración francesa o norteamericana. La insistencia enfática en prohibir cualquier clase de discriminación se debe también a la experiencia con los extremos a que la ideología y la política nazi han llevado la discriminación racista. La exposición permanente en el museo de sitio dedica gran espacio a la ilustración de las consecuencias de la discriminación racista, cuya expresión más

radical en el campo “legal” eran las infames “Leyes de Nuremberg” de 1935, ejemplo que ilustra bien la necesidad de hacer de la no-discriminación la base de toda la DUDH.

Esas “Leyes de Nuremberg” merecen una mirada detenida. Fueron el paso decisivo para marginar, mediante medidas administrativas basadas en estas leyes, a la población judía, y posteriormente a otras minorías étnicas, de la vida civil y de la sociedad, hasta llegar al exterminio físico. En Nuremberg hubo un ejemplo drástico de la aplicación de estos principios racistas por la justicia, el caso del comerciante y presidente de la comunidad judía local, Leo Katzenberger, condenado y ejecutado en 1942 por una supuesta relación con una joven alemana que también fue condenada a prisión. El caso fue llevado al cine en la impactante película “Leo y Claire”. En el centro de Nuremberg, una vía y una piedra recuerdan hoy el nombre del Sr. Katzenberger.

Dos cosas nos parecen importantes destacar de las “Leyes de Nuremberg”:

el nexo entre la temprana “muerte civil” de los judíos mediante una serie de discriminaciones legales y administrativas, y su exterminio físico en años posteriores. La invención, en las leyes de 1935, de la diferencia entre los “ciudadanos del Reich” y los ciudadanos sin esa distinción era más que racista. Esa discriminación abrió la puerta a un trato absolutamente arbitrario de los judíos, pero en consecuencia de todos los habitantes del “Reich”;

el hecho de que la discriminación arbitraria siempre tiene dos filas y tiene efectos nefastos, al fin de cuentas, para todos. Tal como en el caso de Leo Katzenberger no solamente él fue condenado sino también la joven alemana que no hizo caso a su obligación de discriminar al judío, la discriminación racista siempre alcanza a todos que no están dispuestos a subordinar sus libertades personales a un régimen racista. Salvadas las diferencias de grado, judíos y alemanes sufrían de las leyes racistas.

Este último punto resulta de gran importancia para las enseñanzas que se pueden sacar de la época nazi para los problemas actuales. Discriminación es una experiencia que muchos jóvenes tienen muy presentes en su propia vida en Alemania, a diferencia de violaciones de derechos humanos como tortura o ejecuciones. El conocimiento de las brutales intervenciones de los nazis hasta en la vida privada de ciudadanos “normales” permite hacer puentes hacia las experiencias de la propia vida cotidiana y darle a la enseñanza de los derechos humanos un carácter más vivencial. Sin duda hay el peligro de cierta relativización de los crímenes nazis que no se comparan con ningún rasgo de discriminación en la actualidad, sin embargo, la amplia información en el museo parece contrarrestar esa posibilidad.

De ninguna manera se trata aquí de comparar distintas experiencias de discriminación en cuanto a su mayor u menor grado de malicia. Lo que tratamos de ilustrar, son los mecanismos universales y las potenciales consecuencias de cualquier política de discriminación. Frente a las “Leyes de Nuremberg” está inscrito un principio universal de la “indivisibilidad de la discriminación”, que corresponde de manera negativa al principio de la indivisibilidad de los derechos humanos: Los derechos humanos tienen vigencia para todos o no tienen vigencia. Y la violación de los derechos de algún grupo de seres humanos significa la violación de los derechos de todos, es decir también de los míos y los tuyos.

Si trabajamos con estudiantes de colegio, con frecuencia terminamos este difícil período del proyecto con la lectura de un breve pasaje del libro “¿Papá, qué es un extranjero? – conversación con mi hija”, del poeta marroquí Tahar Ben Jalloun. En este libro, el autor enuncia, con una perspectiva positiva y desde los problemas del racismo de la actualidad, esas dos caras de la discriminación y en contraste el respeto mutuo:

Mira a todos tus compañeros en el colegio, y verás que todos son diferentes y que esa diferencia es algo hermoso. [...] Cada cara humana es un milagro. Es única. Jamás verás dos caras exactamente iguales. ¿Qué importancia tienen belleza o fealdad? Son conceptos sumamente relativos. Cada cara es un símbolo de la vida. Cada vida merece respeto. Nadie tiene el derecho de humillar a otro ser humano. Todos tenemos el derecho a nuestra dignidad. El que respeta la dignidad del otro, digna la vida en toda su belleza, su encanto, su diversidad y su plenitud de sorpresa. El que ofrece al otro un trato digno, demuestra también respeto a sí mismo.

“El que ofrece al otro un trato digno, demuestra también respeto a sí mismo.” Esta última frase es

tal vez la más importante de este bello pasaje.

Avanzando ya más en el proyecto, pasamos al segundo aspecto importante de la “indivisibilidad” de los derechos humanos: Tal como los derechos humanos pierden vigencia cuando se aplican solamente a determinados grupos selectos y no a todos, tampoco se puede seleccionar algunos derechos humanos y soslayar a otros. Mediante distintos ejercicios grupales tratamos de priorizar algunos derechos sobre otros. ¿Realmente necesitamos todos esos derechos? Las dinámicas y discusiones que en estos grupos se desarrollan tienen desenlaces muy diferentes que, sin embargo, en todos los casos producen una comprensión más profunda de los distintos derechos y un sentido de lo que es la indivisibilidad de los derechos humanos. Los derechos civiles carecen de sentido si no hay también garantía de los derechos sociales. Y estos no tienen cómo defenderse sin las libertades políticas.

Se avanza así un paso más: a la pregunta por las posibilidades de cada uno de nosotros de luchar por defender los derechos humanos. Este reto también se puede ilustrar a partir de las experiencias de la época nazi, presentes en el museo. Lo que allí está mostrado sobre los actos de resistencia a la dictadura fascista, es decir en un contexto exclusivamente político, lo traducimos al lenguaje de “coraje civil” en la vida cotidiana, de la autonomía de tomar las propias decisiones con independencia de las presiones o expectativas de cualquier grupo mayoritario de normas dominantes en ciertos grupos sociales, un tema de gran actualidad e importancia especialmente entre jóvenes. Los ejemplos de personas que resistieron a los nazis, que por ejemplo se negaron a denunciar a otros, nos enseñan que la resistencia no es sólo heroísmo, sino que el acto de resistir a presiones indebidas es también un acto de rescatar la propia dignidad. Como lo dice, en una breve película, una joven monja que transportaba cartas de los presos en el campo de concentración de Dachau afuera para sus familias: Este acto era para mí tan necesario como comer y respirar; sin este pequeño acto de resistencia habría desesperado de mí y del mundo. Resistir, actuar con autonomía y con coraje civil es, por lo tanto, mantener la propia dignidad humana, mantener la fe en unos derechos universales que ningún régimen nos puede negar a nosotros mismos ni a los demás.

Se toca aquí el último punto que nos parece imprescindible en un proyecto de educación en derechos humanos: tematizar el nexo entre principios éticos y derechos humanos, pero también aclarar la diferencia entre estas dimensiones.

El concepto de los derechos humanos parte de la idea del derecho, es decir de una socialmente reconocida normatividad. En este ideario los derechos de los unos se complementan y limitan con los derechos de los otros. Mis propias pretensiones, deseos, aspiraciones o reclamos tienen que traducirse en derechos que pueden ser reconocidos por todos, y en este caso son con derecho derechos que justamente se deben reclamar. Es otro sentido más del adjetivo “universal” en la Declaración de 1948. Y es el espíritu con que se formuló esta declaración y el sistema internacional de protección de derechos humanos que se ha construido y sigue construyéndose sobre ella.

Desde esta perspectiva la lucha por los derechos humanos es más que una lucha por principios éticos y más que un acto filantrópico. Defender los derechos humanos es necesario no solamente en el interés de los más desfavorecidos, es una lucha por nuestros propios derechos como derechos generales, por nuestra propia dignidad como dignidad humana. Y la violación de los derechos de los otros es la violación de los derechos humanos, es decir de todos nosotros. Los derechos humanos, bien entendidos, no son, como decía Hitler, los derechos para los débiles e ineptos, sino todo lo contrario, son la expresión de seres humanos con la capacidad de defender sus derechos en un proceso abierto y comunicativo con los derechos de los demás. El mensaje que transmite la educación de derechos humanos es también este: que la represión y la violencia son la fuerza de los débiles, la verdadera fuerza consiste en la valentía de defender y ejercer los derechos humanos – los propios y los de los otros.